



Gobierno Regional
HUANUCO
para el mundo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0384 -2024-GRH/GR

Huánuco, 30 JUL 2024

VISTO:

El Informe N° 00514-2024-GRH/GRPPAT, de fecha 30 de julio de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual propone la desagregación de recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en virtud a lo autorizado en el Decreto Supremo N° 136-2024-EF;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, siendo el último el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y las instancias descentralizadas que comprenden los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto total de Mil Novecientos Setenta Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Seis y 00/100 Soles (S/ 1,970,536,506.00) que incluyen las categorías de Gastos Corrientes y Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el





listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;



Que, mediante el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 establece que la implementación de dicha disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financiaron cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), recursos que se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;



Que, según el numeral 6 de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 señala que, adicionalmente a lo establecido en el primer párrafo del numeral 3, la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), recursos que se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;



Que, el numeral 1.1 y el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 y numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; detallado en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales – Otros Sectores distintos al sector

Educación” y en el Anexo 2 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales – Sector Educación”. Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023 a que se refieren los numerales precedentes, se detalla en el Anexo 3 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros Sectores distintos al sector Educación” y en el Anexo 4 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Sector Educación”. Los Anexos 1, 2, 3 y 4 forman parte integrante del presente Decreto Supremo;



Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 005271-2024-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 30 de julio de 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto Público, concluye la propuesta de desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto total de S/ 9,995,700.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 y numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior, precisa que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° del dispositivo legal en mención. Asimismo, el artículo 3° de la norma limita el uso de los recursos, por lo que bajo responsabilidad, la transferencia de partidas no podrá ser destinado a fines distintos para los cuales fueron autorizados;



Que, es necesario incorporar la desagregación de recursos autorizados por la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificado por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF, por la suma total de **Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Soles (S/ 9,995,700.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco
FTE DE FTO : 1 Recursos Ordinarios
EGRESOS

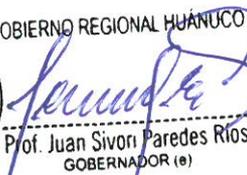
GASTOS CORRIENTES	S/ 9,995,700.00
2.5 Otros Gastos	S/ 9,995,700.00

El Desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo "Transferencia de Partidas - 2024" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; Contraloría General de la República y Unidad Ejecutora del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, comprendida en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de partidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)